LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA conforme se relaciona:	$10.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA conforme se relaciona:	$616.000,000
Otros gastos	- 0 -
TOTAL COSTAS	**$ 10.616.000,00**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria Ad Hoc

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria Ad Hoc

Exp.- 2012-306
Proceso ordinario laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

AUTO I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente proveído ARCHIVESE el proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído ARCHIVESE el proceso, conforme la motiva.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**127** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **19 de noviembre de 2020**

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

Exp.- 2012-306
Proceso ordinario laboral

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369fc9b4fefc003607a9c8ccc73e66d1625993f84392554431f711218fb31fb3**

Documento generado en 18/11/2020 08:16:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica